



Referencia:	2020/00002367H
Procedimiento:	Ayudas y subvenciones
Interesado:	
Representante:	

MACARENA MARÍN OSBORNE, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO PENDIENTE DE APROBACION DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión ORDINARIA, celebrada el día 9 de octubre de 2020, se adoptó, entre otros el acuerdo, que en su parte dispositiva dice:

2. SERVICIOS SOCIALES.

Numero: 2020/00002367H CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MUJERES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE MUJER EN EL ÁMBITO MUNICIPAL QUE SE REALICEN DURANTE EL AÑO 2020.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS La Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que los Municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras administraciones públicas y, en particular, las relativas a la promoción de la mujer.

A nivel Regional la Ley 1/1998, de 4 de Junio de Régimen Local de Castilla y León, establece en su artículo 20 que los municipios de Castilla y León ejercerán competencias en los términos de la legislación del Estado y las Leyes de la Comunidad Autónoma, entre otras materias, en materia de promoción de la Igualdad de la Mujer y prevención de la Marginación e Inserción Social.

En el Estado Español, el Gobierno aprueba el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades para el periodo 2014-2016, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Igualdad de 2007, que contempla la obligación de aprobar periódicamente éstos, en las materias que sean competencia del Estado.

En sintonía con el IV Plan de Igualdad de Oportunidades para la Mujer en Castilla y León y dentro del marco de la Ley 16/2010 de 20 de diciembre de Servicios Sociales de Castilla y León, el Ayuntamiento de Aranda de Duero aprobó el **II Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres con una vigencia del 2007- 2011**, y actualmente prorrogado.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

En mayo de 2013, la Junta de Castilla y León aprueba el **Plan Autonómico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género de Castilla y León 2013-2018**.

Con la finalidad puesta en la consecución de los objetivos del citado Plan, se considera imprescindible el efecto catalizador que deben proporcionar las Asociaciones de Mujeres desde el convencimiento de que sin tal participación las actuaciones públicas pueden llegar a resultar estériles. Para cumplir con este objetivo, el Ilmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero convoca la concesión de subvenciones a asociaciones de mujeres.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 01/10/2020, con nº de referencia 2020/1407 y con resultado Fiscalización de conformidad. A la vista de lo anterior, la Alcaldía-Presidencia propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

TEXTO DE PROPUESTA BASES

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MUJERES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE MUJER EN EL ÁMBITO MUNICIPAL QUE SE REALICEN DURANTE EL AÑO 2020

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que los Municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras administraciones públicas y, en particular, las relativas a la promoción de la mujer.

A nivel Regional la Ley 1/1998, de 4 de Junio de Régimen Local de Castilla y León, establece en su artículo 20 que los municipios de Castilla y León ejercerán competencias en los términos de la legislación del Estado y las Leyes de la Comunidad Autónoma, entre otras materias, en materia de promoción de la Igualdad de la Mujer y prevención de la Marginación e Inserción Social.

En el Estado Español, el Gobierno aprueba el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades para el periodo 2014-2016, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Igualdad de 2007, que contempla la obligación de aprobar periódicamente éstos, en las materias que sean competencia del Estado.

En sintonía con el IV Plan de Igualdad de Oportunidades para la Mujer en Castilla y León y dentro del marco de la Ley 16/2010 de 20 de diciembre de Servicios Sociales



de Castilla y León, el Ayuntamiento de Aranda de Duero aprobó el **II Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres con una vigencia del 2007-2011**, y actualmente prorrogado.

En mayo de 2013, la Junta de Castilla y León aprueba el **Plan Autonómico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género de Castilla y León 2013-2018**.

Con la finalidad puesta en la consecución de los objetivos del citado Plan, se considera imprescindible el efecto catalizador que deben proporcionar las Asociaciones de Mujeres desde el convencimiento de que sin tal participación las actuaciones públicas pueden llegar a resultar estériles. Para cumplir con este objetivo, el Ilmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero convoca la concesión de subvenciones conforme a las siguientes bases:

PRIMERA.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

1.1. La presente convocatoria tiene por objeto convocar concurso público para la concesión de subvenciones, en concurrencia competitiva, a Asociaciones de Mujeres de Aranda de Duero, destinadas a financiar la realización de programas de actividades durante el año 2020, que trabajen en la promoción de la mujer.

1.2. Los programas que podrán ser cofinanciados, deberán contemplar algunos de los objetivos siguientes:

- a) Mejora de la percepción social sobre la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres en Aranda.
- b) Inserción laboral de la Mujer, al objeto de equilibrar la participación de la mujer en el ámbito laboral.
- c) Atención a los problemas específicos y colectivos de las mujeres de Aranda.
- d) Promover el reparto equitativo de las responsabilidades domésticas.
- e) Incrementar la participación social y política de la mujer.

SEGUNDA.- BENEFICIARIAS

2.1. Serán beneficiarias de estas subvenciones las asociaciones privadas de mujeres sin ánimo de lucro de Aranda de Duero, que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero.
- Deberán formar parte del Consejo Municipal de la Mujer del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con dicho Ayuntamiento.
- Su ámbito de actuación sea este municipio, en fecha de finalización de presentación de instancias.



2.2. No podrán obtener la condición de beneficiarios las asociaciones de mujeres de Aranda de Duero que:

- Estén incursoas en algunas de las prohibiciones en los términos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y arts.18 y 19 del Real Decreto 887/2006 del 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.
- Siendo beneficiarias de subvenciones concedidas en convocatorias anteriores, no hayan justificado en tiempo y forma la ayuda recibida, o reintegrado, en su caso el importe de las mismas.
- Aquellas que no se encuentren al corriente de las obligaciones fiscales con el Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero.
- Aquellas asociaciones que hayan firmado o vayan a firmar un convenio en el mismo ejercicio.

Las asociaciones solicitantes deberán reunir todos los requisitos fijados a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención.

TERCERA.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

3.1. La financiación de estas ayudas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria número 2313/489.00 del presupuesto General del Ayuntamiento de Aranda de Duero del vigente ejercicio (2020), con una dotación de quince mil setecientos euros (**15.700 €**), que se distribuirán entre todas las solicitudes admitidas, no pudiéndose sobrepasar dicha cantidad en ningún caso.

3.2. El importe de las subvenciones reguladas en las presentes bases, nunca podrá superar aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, el coste de la/s actividad/es subvencionada/s a desarrollar por la beneficiaria.

3.3. La disponibilidad presupuestaria podrá ser modificada, si las circunstancias lo requiriesen, previa realización de los trámites correspondientes.

CUARTA.- ACTIVIDADES Y GASTOS SUBVENCIONABLES

4.1. Las actividades a subvencionar son aquellas relacionadas con mujer y que se refieran a:

- a) Programas que fomenten la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres.
- b) Programas de Educación y Cultura.
- c) Programas de Formación y Empleo.
- d) Programas de Salud.
- e) Programas de Apoyo a colectivos de mujeres en especial situación de riesgo.
- f) Programas de Participación de la mujer en la Sociedad.

4.2. Los gastos subvencionables deben estar relacionados con la actividad que se



subvenciona y el periodo de ejecución de ésta.

4.3. En caso de contratación de cursos, deberá haber como mínimo tres ofertas.

4.4. Sólo serán subvencionables aquellos gastos que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

4.5. No se considerarán gastos subvencionables:

- Las actividades lúdicas, los programas de viajes con carácter cultural o deportivo.
- Aquellas iniciativas que persigan finalidades y objetivos coincidentes con actividades realizadas directamente por el Ayuntamiento.
- Los gastos de comida, manutención de ponentes y asistentes.
- Los gastos de viajes (excepto de los ponentes, si fuera necesario, o una salida cultural).
- El alquiler de locales o aulas para realizar proyectos por más de 100 € al día.
- Gastos de inversiones, inmuebles, etc.
-

QUINTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los **veinte días hábiles** de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Si al término de presentación de solicitudes el día fuese inhábil, el plazo se prorrogará al día siguiente que resultase hábil, de conformidad a lo establecido en el art. 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que aprueba la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.1. Las subvenciones, reguladas en esta convocatoria, se solicitarán mediante escrito dirigido a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, junto con la documentación que se acompañe y se presentarán en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento, o por cualquier otro medio de los previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que aprueba la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.2. La solicitud de la subvención, y los anexos correspondientes, podrán ser descargados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Aranda de Duero [<https://sede.arandadeduero.es>].

5.3. Todas las solicitudes deberán estar debidamente cumplimentadas, y vendrán acompañadas de la siguiente documentación:

1. Solicitud convocatoria 2020, dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, conforme al modelo original del **ANEXO I**.
2. Fotocopia del número de identificación fiscal de la Asociación.
3. Fotocopia del DNI de la Presidenta y de la Secretaria de la Asociación.
4. Certificado bancario del número de cuenta de la que la Asociación sea titular.
5. Programa o proyecto para el que se solicita la subvención en el que se detalle: el título del proyecto, la fundamentación del programa, objetivos, temporalización, destinatarios del proyecto, actividades, recursos necesarios:



Ayuntamiento de Aranda de Duero

humanos y materiales, presupuesto pormenorizado de los gastos e ingresos, incluyendo en éstos la relación de las ayudas o subvenciones solicitadas a otras entidades, y sistemas de evaluación. Su falta será causa de exclusión de la petición cursada. **ANEXO II.**

6. Declaración responsable de las subvenciones que se han solicitado para el mismo ejercicio a otros Organismos Públicos o Privados, para los mismos fines que se solicita la subvención Municipal. La concesión de la subvención será compatible con otra subvención concedida para el mismo fin, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del importe de la actividad que se subvenciona. **ANEXO III.** Sí será incompatible con otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Aranda de Duero para el mismo fin.
7. Memoria de las actividades realizadas por la asociación en el año 2019.
8. Declaración jurada de no ser deudor de la Hacienda Pública y de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. **ANEXO IV.**
9. Declaración responsable de no estar incurso la asociación en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y arts. 18 y 19 del Real decreto 887/2006, del 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento, según el modelo que figura en el **ANEXO V.**
10. Declaración responsable expedida por los órganos representativos de la asociación, en la que se haga constar el número de personas asociadas con las que cuenta la Asociación al corriente de cuotas y las efectivamente cobradas en el ejercicio anual y en el precedente, así como cargos actualizados de la asociación (Junta directiva). **ANEXO VI.**
11. Declaración de la representante legal de la asociación de no encontrarse inhabilitada para contratar con las AA.PP. o para obtener subvención de las mismas y de encontrarse facultada para actuar en nombre de la entidad. **ANEXO VII.**
12. Documento acreditativo de la inscripción de la Asociación en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Aranda de Duero.
13. Cualquier otro documento que se estime oportuno para una mejor valoración del proyecto presentado.

La acreditación de los requisitos de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones, de pertenecer al Consejo Municipal de la Mujer y de estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, se realizará por el instructor del expediente aportando los certificados municipales correspondientes.

La falsedad de algunos de los datos en los documentos requeridos, implicará la revocación inmediata de la subvención.

La presentación de una solicitud no implicará la obligatoriedad de ser concedida.

5.4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, si los solicitantes no



acompañaran toda la documentación exigida o la presentada adoleciera de algún defecto formal, La Concejalía de Mujer e Igualdad de Oportunidades requerirá a aquellos para que, en el plazo de **diez días hábiles**, a partir del día siguiente de su notificación, subsanen la falta o aporten los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, archivándose sin más trámite, conforme a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que aprueba la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

6.1. Aprobada la convocatoria, deberá publicarse en la BDNS siguiendo el procedimiento establecido al efecto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El órgano responsable de suministrar la información necesaria para la correcta publicación será la Intervención o el órgano que a estos efectos sea designado por la Corporación.

A tales efectos, las administraciones concedentes comunicarán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida por la Base de Datos. La BDNS dará traslado al diario oficial correspondiente del extracto de la convocatoria, para su publicación, que tendrá carácter gratuito. La convocatoria de una subvención sin seguir el procedimiento indicado será causa de anulabilidad de la convocatoria.

6.2. Publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, tendrá plena eficacia la convocatoria y podrá iniciarse el plazo establecido para la presentación de solicitudes por los interesados, que ha quedado fijado en **20 días hábiles**.

Las solicitudes de las interesadas acompañarán los documentos e informaciones determinados en la convocatoria.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.3. Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, la Concejalía de la Mujer, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

6.4. Evaluadas las solicitudes, la Comisión Informativa de Acción Social, visto el informe del Departamento de Mujer, será competente para formular la propuesta de resolución, provisional y definitiva, de la subvención al órgano competente (Junta de Gobierno Local).

6.5. A la vista de dicha propuesta la Junta de Gobierno Local formulará resolución



definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y criterios de valoración seguidos para efectuarla, procediéndose a la aprobación de reconocimiento y abono del 90% de la subvención concedida. El 10% restante, si procede, será abonado una vez presentada la correspondiente justificación.

La propuesta de resolución definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con las bases reguladoras, se notificará a las asociaciones interesadas que hayan sido propuestas como beneficiarias en la fase de instrucción, para que en el plazo de **diez días**, registren en el Ayuntamiento el documento de aceptación. **ANEXO VIII.**

6.6. El órgano competente resolverá el procedimiento de concesión en el plazo de quince días desde la fecha de elevación de la propuesta de resolución por la Comisión Informativa.

Mediante Resolución de la Junta de Gobierno Local se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, la renuncia al derecho o la imposibilidad material sobrevenida.

6.7. La Resolución del procedimiento se deberá notificar a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, se deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación y publicarse en la sede electrónica del Ayuntamiento.

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

7.1. Los criterios para la valoración de los proyectos serán los siguientes, hasta un máximo de 10 puntos. ANEXO A.

- a) Valoración de interés social del proyecto presentado. Máximo: 2 puntos.
- b) Trayectoria, continuidad y proyección social de las actividades llevadas a cabo por la asociación. Máximo: 2 puntos.
- c) Calidad del proyecto de la actividad presentada. Máximo: 2 puntos.
- d) Proyectos que cumplan los objetivos de la base primera objeto de la subvención. Máximo: 2 puntos.
- e) Originalidad del proyecto, entendiéndose por originalidad que no sean las actividades que normalmente realice la asociación durante el año, referidas al objeto de la subvención y que impliquen al mayor número de personas. Adecuación a las necesidades actuales. Se valorará la innovación en los proyectos de nuevas vías de actuación. Máximo: 2 puntos.

7.2.- Para determinar la cuantía de la ayuda al proyecto de cada asociación de mujeres, se dividirá el presupuesto (15.700,00 €), entre el resultado de multiplicar el número de asociaciones de mujeres registradas en el Ayuntamiento de Aranda de Duero y pertenecientes al Consejo Municipal de la Mujer (seis) por el máximo de puntos que pueden obtener el proyecto de cada asociación conforme al anexo A (10 puntos). Resultando el punto a 261,67 €.



El importe de la subvención del proyecto será el resultado de multiplicar el valor del punto, concretado en el apartado anterior, por el total de puntos que obtenga el proyecto según anexo A.

7.3.- El seguimiento de los programas subvencionados se realizará por los técnicos responsables del Servicio de la Concejalía de la Mujer, lo que implica la obligación de las Asociaciones subvencionadas de comunicar la fecha de comienzo o de realización de las actividades a dicha Concejalía.

OCTAVA.- MODIFICACIONES DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS

Cualquier modificación de los programas o proyectos presentados y subvencionados deberá ser previamente comunicada al Ayuntamiento para su autorización por los órganos municipales competentes. Ese cambio puede suponer una modificación de la cantidad de la subvención concedida al inicio.

NOVENA.- RESOLUCIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

9.1. El importe de las subvenciones reguladas en las presentes bases no excederá de los 15.700 €, no pudiéndose sobrepasar dicha cantidad en ningún caso.

9.2. El plazo de resolución de la convocatoria será de tres meses contados a partir del día de la conclusión del plazo establecido en la convocatoria para presentarlas y el silencio de la administración tendrá carácter desestimatorio.

9.3. El acuerdo de resolución de la subvención será notificado a la Asociación de Mujeres y publicado en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento. En caso de denegación se indicará la causa de la misma.

9.4. Una vez concedida la subvención, se anticipará un pago de 90% de la misma, abonándose el otro 10% restante, una vez justificada debidamente la realización de la actividad y/o proyecto para el que se concedió.

9.5. En aquellos casos en los que el anticipo de la subvención fuera superior a 3.000€ se exigirá al beneficiario de la ayuda garantía constituida en los términos previstos por la ley, por el importe anticipado.

9.6. Si la subvención concedida fuere igual o inferior a 600 € el pago será efectuado de una sola vez.

9.7. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el art. 37 de la LGS.

DÉCIMA.- PUBLICIDAD

10.1. En la publicidad que realicen las Asociaciones de las actividades objeto de la subvención, aparecerá expresamente la leyenda “con la colaboración de la Concejalía de la Mujer e Igualdad de Oportunidades del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero.”

Todo ello, en los trabajos impresos y en cualquiera de las formas de difusión que se realicen sobre las actividades objeto de subvención.



10.2. Las asociaciones de mujeres que cuenten con un proyecto o programa subvencionado por la Concejalía de la Mujer, deberán informar adecuadamente al resto de las asociaciones de mujeres y de los grupos y componentes del Consejo, de las fechas y lugares de las actividades, procurando que en todo momento llegue la información.

UNDÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

11.1. Las asociaciones receptoras de estas subvención con cargo al Presupuesto Municipal, deberán **justificar**, en todo caso, la aplicación de los fondos percibidos ante la Concejalía de la Mujer, en el plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha inicialmente prevista para la realización del proyecto o actividad que se subvenciona, y siempre **con anterioridad al día 30 de noviembre de 2020 con la excepción de aquellas actividades que se realicen a partir del 15 de noviembre del 2020. En ese caso, la justificación de la aplicación de fondos se realizará hasta el 30 de diciembre de 2020.**

De no finalizarse el proyecto o actividad en la fecha señalada, deberá solicitarse de forma escrita, por el beneficiario, la ampliación del plazo de justificación, con indicación de la fecha final del mismo.

11.2. El reconocimiento y abono restante de la subvención (10%) exigirá del preceptor de la subvención la presentación, en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de justificación, de la siguiente documentación:

- a) Instancia normalizada de justificación dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, conforme al modelo original del **ANEXO IX**.
- b) Memoria técnica explicativa del programa desarrollado que ha sido objeto de la subvención Municipal y evaluación del cumplimiento de los objetivos del programa. Dicha memoria irá acompañada de documentación que evidencie su efectiva realización (anuncios o reseñas publicitarias, carteles, fotografías, etc.). Guion orientativo **ANEXO X**.
- c) Memoria Económica, que constará de la relación de los ingresos y gastos del proyecto y/o programa subvencionado, ANEXO XI, adjuntándose las facturas y/o documentos originales justificativos de los gastos realizados, las cuales deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa fiscal que regula el deber de expedición de facturas a empresarios y profesionales (Real Decreto 1619/2012 de 30 noviembre). **Los gastos subvencionables deberán estar pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.**
 - a. Facturas originales justificativas de los gastos realizados, correspondientes al **AÑO 2020**, por importe igual o superior a la cantidad concedida por el Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

- b. Deberá figurar en la factura y/o documento, la fecha de emisión y fecha de pago, sello (salvo en el documento), firma y la palabra “pagado” por parte del proveedor.

Y en todo caso, las facturas habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.

En caso de presentar más de una factura se realizará una relación de las mismas, según **ANEXO XII**, y se acompañarán de los datos o documentación que acredite que han sido efectivamente abonadas.

- c. Las facturas originales deberán presentarse firmadas por la Presidenta de la Asociación y se acompañarán de los datos o documentación que acredite que han sido efectivamente abonadas:

- En las facturas con importe superior a 100 € deberá acreditarse el pago de las mismas a través de justificante bancario: transferencia bancaria nominativa, extracto bancario junto con la fotocopia del cheque bancario nominativo.
- Si el importe se ha abonado en efectivo (**IMPORTE INFERIOR A 100 €** - Artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones, convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero), se entenderá acreditado el pago de la misma con el ticket de caja correspondiente como factura debidamente emitidas por el proveedor y en ellas deberán figurar los datos acreditativos de su abono: firma acreditada (nombre, apellidos, DNI del proveedor), sello, fecha de pago y la palabra “pagado” por parte del proveedor.
- Las facturas deberán presentarse originales y serán diligenciadas por el Servicio o Departamento gestor de la subvención, devolviendo los originales a los interesados a la mayor brevedad posible. En las facturas se dejará constancia de que han sido utilizadas como justificante de la subvención percibida, especificando su utilización para la justificación de la subvención en la convocatoria correspondiente.

- d) Declaración firmada por la presidenta de la asociación sobre las subvenciones u otras ayudas económicas obtenidas para la misma finalidad y destino de las mismas, con expresa indicación sobre si dichas ayudas superan o no el coste de la actividad objeto de subvención, **ANEXO XIII**.

11.3. En el caso de que el conjunto de ayudas públicas o privadas obtenidas supere el coste de la actividad subvencionada, deberá presentarse además justificante acreditativo del reintegro del exceso de financiación obtenido, junto con los intereses de demora correspondientes.

11.4. En el caso de que la justificación presentada no alcance la cuantía de la subvención concedida, deberá acompañarse documento acreditativo del reintegro de



la cuantía no justificada junto con los intereses de demora correspondientes, independientemente de la tramitación, si procediera, de procedimiento sancionador.

11.5. Para proceder, en su caso, a los reintegros indicados en los apartados anteriores, la Asociación beneficiaria se dirigirá a la Concejalía de la Mujer, quién le facilitará los tramites y documentación necesaria para hacer efectivo el reintegro.

11.6. Declaración jurada de la Asociación por la que se acredite haberse destinado el importe total de la subvención concedida a la ejecución del programa subvencionado municipalmente, **ANEXO XIV**.

11.7. En caso de tener que justificar pagos del IRPF, se completará la declaración del compromiso de realizar el pago a la Agencia Tributaria del IRPF, **ANEXO XV**. Los documentos acreditativos del pago del IRPF, se presentarán en el Registro municipal hasta el 31 de enero de 2021. Se debe acreditar que se ha pagado pero no sería subvencionado porque su pago es posterior a la finalización del plazo de justificación.

11.8. Finalizado el plazo de presentación de la justificación, si la Entidad beneficiaria no acompañara toda la documentación exigida o la presentada adoleciera de algún defecto formal, la Concejalía de Mujer le requerirá para que en el plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente de su notificación subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si así no lo hiciera, se entenderá como infracción grave, y dará lugar al reintegro de las cantidades anticipadas junto con los intereses de demora correspondientes, así como a la inhabilitación para firmar convenios de colaboración o solicitar subvenciones al Ayuntamiento de Aranda por un período de dos años.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro de las cantidades recibidas en las condiciones previstas en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.

DUODÉCIMA.- OBLIGACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

12.1. Las Asociaciones beneficiarias, se comprometen a aceptar el contenido de estas bases, así como a cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Aceptar la subvención. En caso de que esto no sea posible deberán renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de quince días, contados a partir de aquél en que reciban la notificación de concesión de la subvención.
- b) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda, sin que quepa cambio o modificación alguna del objeto o finalidad para la que se concedió.
- c) En cualquier caso, dar cuenta de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto, justificándolas adecuadamente por escrito (apdo.7). Toda incidencia que suponga modificación del programa inicial de la actividad deberá estar autorizada por la Concejalía de Mujer.
- d) Comunicar por escrito fecha, lugar, hora y actividad a realizar.



- e) Justificar adecuadamente la subvención ante el órgano concedente, en plazo y forma establecido en la Base Décima. Dicha memoria irá acompañada de documentación que evidencie su efectiva realización (anuncios o reseñas publicitarias, carteles, fotografías, etc.).
- f) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente y las de control financiero que correspondan a la Intervención Municipal, así como facilitar los datos que se le requieran.
- g) Comunicar por escrito, al órgano concedente, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- h) Si se hicieran programas, carteles, o presentaciones públicas de la actividad o programa, es necesario, hacer constar la colaboración de la Concejalía de la Mujer e Igualdad de Oportunidades del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero”, con la inserción del logotipo del Ayuntamiento Aranda de Duero que nunca será de menor tamaño que el de los demás financiadores; así como presentar algún ejemplar de los mismos.
- i) Salvo previsión expresa contemplada en las bases reguladoras, los perceptores no subcontratarán los proyectos objeto de dichas subvenciones.
- j) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- k) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de la subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- l) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- m) Certificado de haber registrado en la contabilidad de la asociación la cantidad correspondiente a la subvención concedida a esa Entidad por la Concejalía de la Mujer, para ese determinado programa. **ANEXO XVI**, tras haber sido aprobada por el órgano competente la justificación de la subvención concedida.

DECIMOTERCERA.- RESPONSABILIDAD Y REINTEGROS

13.1. En el supuesto de que la asociación perceptora de la ayuda no llevase a cabo la actividad subvencionada o ésta no responda efectivamente al planteamiento expuesto en el proyecto presentado, no justificase la ayuda concedida, o se incurra en cualquier otra causa de las previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de



noviembre, General de Subvenciones, y Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Aranda de Duero, quedará obligada a reintegrar al Ayuntamiento de Aranda de Duero, sin perjuicio de que pueden aplicarse otras sanciones concurrentes en aplicación del régimen de infracciones y sanciones previsto en el Título IV “Infracciones y Sanciones Administrativas en materia de Subvenciones” de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Título IV “Procedimiento Sancionador” del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003.

13.2. El incumplimiento de cualquier apartado de estas bases podrá ser causa de anulación de la subvención concedida.

13.3. En caso de duda sobre los particulares contenidos de estas bases, la Concejalía de Mujer e Igualdad de Oportunidades se reserva el derecho de interpretación.

DECIMOCUARTA.- CONCURRENCIA Y REVISIÓN DE LAS SUBVENCIONES

14.1. El importe de las ayudas reguladas en estas bases no podrá, en ningún caso, ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, supere el coste del proyecto de que se trate.

14.2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas o patrocinios por Administraciones Públicas o entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

DECIMOQUINTA.- INSPECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

La Concejalía de la Mujer se reserva el derecho de inspección, seguimiento y control de las actividades que reciban ayuda, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que correspondan a la Intervención General en relación con las subvenciones concedidas, de acuerdo con los artículos 26 y 27 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

DECIMOSEXTA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

16.1. La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos de éstas, la Concejalía de la Mujer se reserva el derecho de interpretación.

16.2. La concesión de una ayuda no implica la adquisición de derechos para la percepción de otras en años sucesivos.

DECIMOSÉPTIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

En lo no previsto expresamente en estas Bases y en la Ley 38/2003 General de



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Subvenciones, de 17 de noviembre (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003) y en sus disposiciones reglamentarias de desarrollo, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo, de derecho privado, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- ANEXO I -

SOLICITUD DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MUJERES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE MUJER EN EL ÁMBITO MUNICIPAL DURANTE EL AÑO 2020.

ASOCIACIÓN:
Domicilio..... C.P.....
Localidad.....Provincia.....
Teléfono..... N.I.F.:.....
Nº Registro Junta de Castilla y LeónNº Registro Municipal



Ayuntamiento de Aranda de Duero

REPRESENTANTE LEGAL:

Nombre y Apellidos.....N.I.F.....

Dirección.....

Localidad.....C.P.....

Provincia.....Teléfono.....

Cargo que ocupa:

PROGRAMA PRESENTADO:

Denominación.....

.....

Coste total del programa.....Subvención solicitada.....

SOLICITA concurrir a la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a asociaciones de mujeres para el desarrollo de programas de mujer en el ámbito municipal que se realicen durante el año 2019 aprobadas en Junta de Gobierno Local, de fecha.....

Asimismo **DECLARA** que todos los datos que figuran en este impreso son correctos y totalmente ciertos

En Aranda de Duero, a.....de.....de 2020.

Firma de la Representante Legal y sello de la Asociación.

Fdo:.....

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Política de Protección de Datos

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos de carácter personal solicitados y facilitados en este impreso y en la documentación adjunta a esta convocatoria de subvenciones serán tratados por el Ayuntamiento de Aranda de Duero con la finalidad de tramitar su solicitud en este único contexto, no cediéndose datos a terceros, salvo obligación legal. Puede ejercer los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679 y contactar con el delegado de protección de datos a través de la dirección protecciondedatos@arandadeduero.es

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- 1.-Solicitud convocatoria dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero. **ANEXO I.**
- 2.- Fotocopia del N.I.F. de la Asociación de Mujeres.
- 3.- Fotocopia del D.N.I. de la Presidenta y de la Secretaria de la Asociación de Mujeres.
- 4.- Certificado bancario del nº de cuenta de la que la Asociación sea titular.
- 5.- Proyecto y presupuesto detallado para el que se solicita subvención. **ANEXO II.**
- 6.- Declaración responsable en la que se haga constar que el importe total de las ayudas públicas o privadas solicitadas y, en su caso recibidas, no supera



- el coste de la actividad objeto de subvención. **ANEXO III.**
- **7.-** Relación de actividades **realizadas en el año 2019** y las **previstas para el año 2020.**
- **8.-** Certificación acreditativa de no ser deudor de la Hacienda Pública y de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. **ANEXO IV.**
- **9.-** Declaración responsable de no estar incurso la asociación en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y arts. 18 y 19 del Real decreto 887/2006, del 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento, según el modelo que figura en el **ANEXO V.**
- **10.-** Declaración responsable expedida por los órganos representativos de la asociación, en la que se haga constar el número de personas asociadas con las que cuenta la Asociación al corriente de cuotas y las efectivamente cobradas en el ejercicio anual y en el precedente. así como cargos actualizados de la asociación (Junta directiva).**ANEXO VI.**
- **11.-** Declaración de la representante legal de la asociación de no encontrarse inhabilitada para contratar con las AA.PP. o para obtener subvención de las mismas y de encontrarse facultada para actuar en nombre de la entidad. **ANEXO VII.**
- **12.-** Documento acreditativo de la inscripción de la Asociación en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Aranda de Duero.
- **13.-** Cualquier otro documento que se estime oportuno para una mejor valoración del proyecto presentado:

- ANEXO II -

PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Asociación:

C.I.F.:.....

Denominación del proyecto:

Antecedentes, si los hubiese, si forma parte de un proyecto de larga duración, si tiene continuidad con otros desarrollados en años anteriores, si forma parte de un plan general de actividades, etc.

.....
.....
.....

Objetivos:.....

.....
.....
.....

Lugar de realización:

Temporalización del proyecto (días de duración, hora, duración):



.....
.....
.....
Personas a las que se dirige el proyecto: actividad abierta o restringida a los asociados, características y condiciones del grupo, número, edad, sexo, etc.

.....
.....
.....
Recursos humanos: personas involucradas en el desarrollo del proyecto, sus funciones y relación con la entidad.

.....
.....
.....
Recursos Materiales: locales o instalaciones, equipos, herramientas, mobiliario, materiales didácticos, materiales fungibles, etc. Con los que cuenta para la realización del proyecto:

.....
.....
.....
Recursos Financieros: indicar procedencia de los medios económicos que se ponen en funcionamiento para hacer posible la realización del proyecto: aportación de los participantes, aportación de la asociación, subvenciones de los distintos organismos o entes, ingresos, cuotas, etc.

.....
.....
.....
Desarrollo del proyecto: descripción detallada de los principales contenidos del proyecto y sus actividades:

.....
.....
.....
Presupuesto del proyecto: gastos e ingresos.

Sistemas de evaluación: sistemas de seguimiento, objetivos perseguidos, indicadores de evaluación relacionados con los objetivos y resultados previstos, así como los instrumentos de evaluación a utilizar.



.....
D^a.....re
presentante de la entidad, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en
el presente proyecto.

En Aranda de Duero, ade.....de 2020.

sello

Fdo:.....

Notas:

1.- Conforme a lo indicado en el apartado 10 Publicidad de las Bases, en la
publicidad de las actividades objeto de la subvención, aparecerá expresamente
“con la colaboración de la Concejalía de la Mujer e Igualdad de Oportunidades
del Ayuntamiento de Aranda de Duero”.

2.- Los espacios de cada uno de estos apartados de este modelo podrán ser
ampliados según necesidades.

-ANEXO III-

**DECLARACIÓN DE LAS SUBVENCIONES QUE SE HAN SOLICITADO PARA EL
MISMO FIN EN EL MISMO EJERCICIO.**

D^a....., como
SECRETARIA de la Asociación.....,

DECLARO que (SI/NO).....se han recibido subvenciones de Organismos
Públicos o Privados para la actividad o programa para la cual se solicita subvención
denominado.....

habiéndose solicitado y/o recibido las siguientes:

Nombre de la entidad	Importe	de	la	Importe	de	la
----------------------	---------	----	----	---------	----	----



Ayuntamiento de Aranda de Duero

que subvenciona	subvención SOLICITADA	subvención CONCEDIDA
TOTALES:		

Igualmente **DECLARO** que la totalidad de las subvenciones recibidas no superan el coste total del presupuesto de la actividad o proyecto.

En Aranda de Duero, a....., de de 2020.

La Secretaria

Vº. Bº. La Presidenta

(Sello)

Fdo.:.....

Fdo.:



Ayuntamiento de Aranda de Duero

- ANEXO IV -

DECLARACIÓN JURADA DEL RESPONSABLE DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES, EN LA QUE CONSTE QUE LA ASOCIACIÓN SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

D^a..... en su calidad de secretaria de la Asociación, con domicilio a efectos de notificación en Aranda de Duero, calle.....nº....., C.I.F. nº.....y teléfono.....

DECLARA:

Que esta Asociación se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero y con la Seguridad Social.

Y para que conste, lo firmo con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta de la Asociación, en Aranda de Duero, a.....de.....de 2020.

La Secretaria

Vº. Bº. La Presidenta

(Sello de la entidad)

Fdo.:.....

Fdo.:



-ANEXO V-

DECLARACIÓN DE LA RESPONSABLE DE LA ASOCIACIÓN, EN LA QUE CONSTE QUE LA ASOCIACIÓN NO INCURRE EN NINGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE INHABILITAN PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE LAS SUBVENCIONES.

D^a.....
como SECRETARIA de la Asociación
....., con domicilio a
efectos de notificación en Aranda de Duero, calle.....
nº....., C.I.F..... y teléfono

DECLARA:

Que esta Asociación no incurre en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones que figuran en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los arts. 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada ley.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración, en Aranda de Duero, a.....de.....de 2020.

La Secretaria

Vº. Bº. La Presidenta

(Sello de la entidad)

Fdo.:.....

Fdo.:



-ANEXO VI-

CERTIFICADO DEL NÚMERO DE SOCIOS E IMPORTE DE LAS CUOTAS Y CARGOS ACTUALIZADOS DE LA ASOCIACIÓN.

D^a, como SECRETARIA de la Asociación....., con domicilio a efectos de notificación en Aranda de Duero, calle....., número....., C.I.F. n^o.....y teléfono.....

CERTIFICA:

Que esta Asociación cuenta en la actualidad con.....socias al día de la fecha, que abonan una cuota total de.....- € al año.

Y que la cantidad que se ha cobrado en el ejercicio actual es de€, y en el ejercicio precedente fue de€.

Que la Junta Directiva de la Asociación, elegida con fecha, está formada por los siguientes cargos:

- 1.Presidenta:.....teléfono.....
- 2.Secretaria:.....teléfono.....
- 3.Tesorera:.....teléfono.....

Y para que conste, lo firmo con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta de la Asociación, en Aranda de Duero, a.....de..... de 2020.

V^o B^o

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Sello de la Entidad

Fdo.:.....

Fdo.:.....



Ayuntamiento de Aranda de Duero

-ANEXO VII-

DECLARACIÓN DE LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADA PARA CONTRATAR CON LAS AA.PP. O PARA OBTENER SUBVENCIÓN DE LAS MISMAS Y DE ENCONTRARSE FACULTADA PARA ACTUAR EN NOMBRE DE LA ENTIDAD

D^acomo PRESIDENTA de la Asociación, con domicilio a efectos de notificación en Aranda de Duero, calleNº, NIF y teléfono

DECLARA NO ENCONTRARSE INHABILITADA para contratar con las AA.PP. o para obtener subvención de las mismas, y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la Asociación.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

En Aranda de Duero, adede 2020.

LA PRESIDENTA.

Sello

Dña.:



Ayuntamiento de Aranda de Duero

-ANEXO VIII-

D^a..... en calidad de
..... de la Asociación

CERTIFICA:

Que la asociación a la que representa **ACEPTA** la subvención concedida conforme a las bases de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a asociaciones de mujeres para el desarrollo de programas de mujer en el ámbito municipal, año 2020, cuyo programa presentado es:

Presupuesto total del programa solicitado:

Presupuesto aceptado:

Cantidad concedida:

Aranda de Duero, a de 2020.

(Sello)

Fdo:

CONCEJALÍA DE MUJER E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.



-ANEXO IX-

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES DE MUJERES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE MUJER EN EL ÁMBITO MUNICIPAL QUE SE REALICEN DURANTE EL AÑO 2020.

INSTANCIA NORMALIZADA

D^a.....con
D.N.I.:.....Dirección:.....
Población:.....Tfno:.....En
representación de la Asociación:.....
con C.I.F. nº:.....Inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones
con el número:....., y en su calidad de.....de
la misma, adjunta la siguiente documentación justificativa:

- **1.-**Memoria detallada del proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Aranda de Duero (rellenar tantas fichas como actividades): **ANEXO X.**
 - Ingresos, gastos y resultados obtenidos. **ANEXO XI.**
 - Impreso con la relación de facturas originales justificativas de los gastos realizados en cada actividad, con identificación del proveedor, fecha de emisión y fecha de pago, correspondientes al año 2020, por importe igual o superior a la cantidad concedida por el Ayuntamiento. **ANEXO XII.**
 - Facturas originales justificativas de los gastos realizados, correspondientes al año 2020, por importe igual o superior a la cantidad concedida por el Ayuntamiento.
 - Los gastos subvencionables deberán estar pagados con anterioridad al a la finalización del plazo de justificación.

Las facturas originales deberán presentarse firmadas por la Presidenta de la Asociación y se acompañarán de los datos o documentación que acredite que han sido efectivamente abonadas:

- a. Justificante bancario: cheque, transferencia, cargo en cuenta, etc.
- b. Si el importe se ha abonado en efectivo (IMPORTE INFERIOR A 100.- € - Artículo 19 de la Ordenanza General de subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero), las facturas estarán debidamente emitidas por el proveedor y en ellas deberán figurar los datos acreditativos de su abono: firma acreditada (nombre, apellidos, DNI del proveedor) y fecha de pago.
- c. Los gastos de personal se justificarán a través de las nóminas y el pago de las retenciones de IRPF y Seguridad Social correspondientes.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Las facturas deberán presentarse originales y serán diligenciadas por el Servicio o Departamento gestor de la subvención, devolviendo los originales a los interesados a la mayor brevedad posible. En las facturas se dejará constancia de que han sido utilizadas como justificante de la subvención percibida, especificando su utilización para la justificación de la subvención en la convocatoria correspondiente.

Y en todo caso, las facturas habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.

- **2.-**Declaración jurada acerca de las ayudas solicitadas y recibidas de otras Entidades, así como, declaración jurada en la que se exprese que el importe de la subvención recibida, no supera el coste realmente soportado por la Asociación. **ANEXO XIII.**
- **3.-** Declaración jurada de la Presidenta y secretaria de la Asociación en el que se manifieste fehacientemente, que la actividad o actividades objeto de subvención se ha/n realizado en la forma y fecha programadas y que la subvención concedida se ha destinado en su totalidad para la finalidad que se concedió. **ANEXO XIV.**
- **4.-** Certificado de que se han practicado las retenciones en concepto de I.R.P.F., con el compromiso de presentarlo en el ayuntamiento hasta el 31 de enero de 2021. **ANEXO XV.**

Aranda de Duero, a.....de.....de 202....

SELLO ENTIDAD

FIRMA REPRESENTANTE

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO.



-ANEXO X-

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO REALIZADO (justificación subv.)
AÑO 2020.

D^a.....,
como PRESIDENTA de la
Asociación.....

DECLARA que la memoria del proyecto realizado con la subvención concedida para el 2020 a esta asociación por la Concejalía de la Mujer del Ayuntamiento de Aranda de Duero, es la siguiente:

1. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO O PROGRAMA.
2. COLECTIVO DE ATENCIÓN.
3. LUGAR Y FECHA DE DESARROLLO.
4. BREVE INTRODUCCIÓN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO O PROGRAMA.
5. PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.
6. NÚMERO DE USUARIOS DIRECTOS.
7. METODOLOGÍA O INSTRUMENTOS UTILIZADOS.
8. ACTUACIONES REALIZADA.
9. RECURSOS UTILIZADOS (humanos, materiales, económicos...).
10. RESULTADOS OBTENIDOS, CUANTIFICADOS Y VALORADOS.
11. CONCLUSIONES.
12. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA que evidencie su efectiva realización (anuncios o reseñas publicitarias, carteles, fotografías...

LA PRESIDENTA

sello

Fdo:



Ayuntamiento de Aranda de Duero

**-ANEXO XI-
MEMORIA ECONÓMICA**

PROYECTO SUBVENCIONADO:

CANTIDAD CONCEDIDA:

RELACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS del proyecto subvencionado

GASTOS	IMPORTE	INGRESOS	IMPORTE
TOTAL		TOTAL	

Aranda de Duero, ade.....de 2020.

La Secretaria

(sello)

La Presidenta

Fdo.:.....

Fdo.:



Ayuntamiento de Aranda de Duero

-ANEXO XIII-
(Justificación subvención)

D^a....., Presidenta de la
Entidad denominada.....

DECLARA que para el programa denominado.....

esta Asociación ha obtenido las subvenciones siguientes:

<u>Nombre de la entidad que subvenciona</u>	<u>Importe de la subvención</u>
-	-
-	-
-	-

Y que dichas ayudas SI / NO superan el coste del proyecto objeto de subvención a efectos de justificar la subvención concedida según el punto 11.2.c) de la Convocatoria para el año 2020 de la Concejalía de la Mujer de Aranda de Duero.

Aranda de Duero, a, de de 2019.

LA PRESIDENTA

(Sello)

Fdo:.....



Ayuntamiento de Aranda de Duero

-ANEXO XIV-
(Justificación subvención)

D^a....., Secretaria de la Entidad denominada.....

DECLARA que la subvención concedida a esta Entidad por la Concejalía de la Mujer, para el desarrollo de programas específicos de mujer en el ámbito municipal en el año 2020, para el programa..... por un importe de euros., ha sido destinado en su totalidad para la finalidad que se concedió.

A efectos de justificar la subvención concedida según el punto 11.6 de la Convocatoria para el año 2020 de la Concejalía de la Mujer de Aranda de Duero.

Aranda de Duero, a de..... de 2020.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

(Sello)

Fdo.:.....

Fdo.:.....



Ayuntamiento de Aranda de Duero

-ANEXO XV-
(Justificación subvención)

D^aen calidad de secretaria de la Asociación.....sita en calle, nº, en Aranda de Duero (Burgos),

CERTIFICA:

Que se han practicado las retenciones en concepto de I.R.P.F. correspondientes a los honorarios de la persona encargada de

Y que en enero del año 20.... se efectuará la correspondiente declaración en la Agencia Tributaria y con el compromiso de enviarles el documento del Modelo 111 y 190 (o los que determine la Agencia Tributaria), y presentarlo en el Ayuntamiento hasta del 31 de enero de 2021, para la justificación de la subvención concedida. Este gasto no es subvencionado.

Y para que así conste, lo firma en Aranda de Duero, a..... de.....
..... de 20.....

Secretaria de la Asociación.

Fdo:



Ayuntamiento de Aranda de Duero

-ANEXO XVI-

D^a....., en calidad de
..... de la Asociación

CERTIFICA:

Que se ha **registrado en la contabilidad de su asociación** la cantidad de....., correspondiente a la subvención concedida a esta Entidad por la Concejalía de la Mujer, para el desarrollo de programas específicos de mujer en el ámbito municipal en el año, para el programa

Aranda de Duero, ade.....de 2020.

Conforme

LA.....

LA PRESIDENTA

(Sello)

Fdo.:

Fdo.:



ANEXO A.

CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LOS PROYECTOS DE ASOCIACIONES DE MUJERES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE MUJER EN EL ÁMBITO MUNICIPAL QUE SE REALICEN DURANTE EL AÑO 2020.

Se evaluarán las solicitudes presentadas de forma individual que cumplan los requisitos señalados en la presente convocatoria 2020 y dentro de las disponibilidades presupuestarias, teniendo en cuenta los siguientes criterios hasta un máximo de 10 puntos:

a).- VALORACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DEL PROYECTO PRESENTADO. Máx. 2 puntos.

- a) 1.- Visualizar la realidad actual de las mujeres y los nuevos modelos sociales y culturales que encarnan. (0,5 puntos).
- a) 2.- Visibilizar aquellas formas de relación igualitaria entre hombres y mujeres. (0,5 puntos)
- a) 3.- Potenciar las actividades culturales donde las mujeres sean las protagonistas. (0,5 puntos).
- a) 4.- Atender a los intereses y necesidades de las mujeres. (0,5 puntos).

b).-TRAYECTORIA, CONTINUIDAD Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO POR LA ASOCIACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN TODAS LAS FASES DEL PROYECTO: Máx. 2 Puntos.

- b) 1.- Experiencia de la asociación en la organización de actividades. (0,5 puntos).
- b) 2.- Asociación implicada en distintas actividades relacionadas con la realidad de la mujer. (0,5 puntos).
- b) 3.-Incorporación de la perspectiva de género cuantitativamente: participación segregada por sexo, por edades. Que nos exprese el nº de personas participantes, qué está pasando y a quién. (0,5 puntos).
- b) 4.-Incorporación de la perspectiva de género cualitativamente: cómo está pasando y porqué. (0,5 puntos).

Características de los grupos. Intereses, potencialidades, limitaciones, necesidades y demandas específicas en relación con el proyecto a ejecutar y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

c).- CALIDAD DEL PROYECTO DE LA ACTIVIDAD PRESENTADA. Máx. 2 puntos.

- c) 1.- Relación coherente entre gastos y medios necesarios para realización del



proyecto y competencia profesional de los recursos humanos y materias destinados al programa. (0,50 puntos).

c) 2.- Elaboración del proyecto: especificidad, calidad en la redacción. Claridad. (0,50 puntos).

c) 3.- Grado de aplicación práctica o efectiva de las actuaciones establecidas en el proyecto, nº de personas destinatarias, personas participantes, nº de actividades realizadas. (0,50 puntos).

c) 4.- Viabilidad del proyecto, grado de posibilidad de puesta en marcha, desarrollo, continuidad del proyecto. (0,5 puntos).

d) PROYECTOS QUE CUMPLAN LOS OBJETIVOS DE LA BASE PRIMERA OBJETO DE LA SUBVENCIÓN. Máx. 2 puntos.

d) 1.- Mejora de la percepción social sobre igualdad. (0,75 puntos).

d) 2.- Atención a problemas específicos y colectivos de la mujer. (0,50 puntos)

d) 3.- Capacitación e inserción laboral. (0,25 puntos).

d) 4.- Promover reparto equitativo. (0,25 puntos).

d) 5.- Aumentar la participación social y política de la mujer. (0,25 puntos).

e) ORIGINALIDAD DEL PROYECTO Y ADECUACIÓN A LAS NECESIDADES ACTUALES. Máx. 2 puntos.

e) 1.- Originalidad del proyecto. (0,25 puntos).

e) 2.- Tema de actualidad. (0,25 puntos).

e) 3.- Metodología novedosa. (0,25 puntos).

e) 4.- Proyecto con temática nueva. (0,25 puntos).

e) 5.- Impacto de género. (0,25 puntos).

e) 6.- Sostenibilidad. (0,25 puntos).

e) 7.- Actuaciones en prevención de la violencia ejercida contra las mujeres y sus víctimas. (0,50 puntos).

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, con la salvedad de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 31 de noviembre.

Visto bueno



Ayuntamiento de Aranda de Duero

